

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acacias- Meta, 17 de noviembre del 2022

Señores
LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR
C.C. 39.666.779
K 28 16 24 MZ E LO 4 BR VILLA LUCIA
Acacias-Meta

PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 006 del 17-11-2022- Resolución 475 del 2022- Radicado: 50006-0-21-0003 del 06-01-2021.

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ⁱCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 475 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCION K 28 16 24 MZ E LO 4 BR VILLA LUCIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA".

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para la solicitud de Licencia de Construcción Modalidad **OBRA NUEVA**, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

- a) Fecha del acto que se notifica: El 17 de noviembre de 2022
- b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
- c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede
- d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Pasados 5 días hábiles (17-11-2022) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (24-11-2022)

Calle 13 No. 13-08. Barrio Juan Mellao. Código Postal: 507001 PBX: 3203509652. Línea de Atención al Usuario: 01 8000112 996 Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co; alcaldía@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldíaacacias Facebook: Alcaldía de Acacias Instagram: @alcaldíaacacias



Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº475 del 2022, para su notificación (06 folios)

Atentamente,

MARÍA PAULA NOVOA VANEDAS SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

Provectó Natalia Varón Castañeda-Auxilia Administrativa

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.





Pág 1 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003** DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

RESOLUCION No.№ - 475

'POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA K 28 16 24 MZ E LO 4 BR VILLA LUCI Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto 030 de 2016 y Acuerdo 184 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Dispone:" artículo 30. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante el decreto No. 030 del 12 de enero de 2016 se delega a la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías-Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el decreto

19 net 2022

Carrera 15 No. 12-56. Piso 5. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6574632, 6574633, 6574634, 6574635. Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: planeacion@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldiaacacias Facebook: Alcaldía de Acacias

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA RESOLUCIÓN GPLV – F – 52 V5 12/06/2020











Pág 2 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003 DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de lo mismo que procede frente al delegante.

Que la señora, LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.666.779 expedida en Soacha - Cundinamarca, propietaria del predio ubicado en la dirección K 28 16 24 MZ E LO 4 BR VILLA LUCI, del Municipio de Acacías, identificado con Cédula catastral No. 01-00-0799-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 232-22818, mediante su apoderado el señor, NELSON LOZANO CANTOR identificado con cédula de ciudadanía No.80.439.848 expedida en Bogotá-D.C, solicito una LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, mediante Radicado No. 50006-0-21-0003 del 06 de enero de 2021, para el predio en mención, con una extensión de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (119.00 M²) según Escrituras Públicas No.5145 del 18 de diciembre de 2010 de la Notaria Setenta y Tres del Circulo de Bogotá-D.C.

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Resolución 0462 del 13 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias vigentes" hacen parte integral del expediente los siguientes documentos y planos:

- Formulario único Nacional.
- Escritura Pública No. 5145 del 18 de diciembre de 2010
- Certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria 232-22818
- Impuesto predial unificado
- Copia de cédula de ciudadanía de la señora LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR
- Autorización o poder
- Copia de cedula de ciudadanía del señor , NELSON LOZANO CANTOR
- Presupuesto de obra
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Retie
- Copia de tarjeta profesional del señor del señor NELSON LOZANO CANTOR
- Certificado del Consejo nacional de ingeniería del señor NELSON LOZANO CANTOR
- Planos (04)
- Revisión de solicitud de licencia.
- Memorial de responsabilidad
- Formato de solicitud de licencia









Pág 3 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003 DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

- Fotos de valla
- Colindantes (3)
- Memoria de calculo
- Radicado corrección

Que en el Decreto 1203 de 2017, articulo 8. El cual modifica el artículo 2.26.1.2.2, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el, curador urbano o la autoridad municipal O distrital competente para el estudio, tramite y expedición de licencia, prorrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantaran por una sola vez, si a ello hubiere lugar ,un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones , correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, el solicitante contara con un plazo de treinta (30) hábiles para dar respuesta al requerimiento . Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta un término adicional a quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la Licencia.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el <u>acta de</u> observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

(Decreto 1469 de 2010, art. 37)"











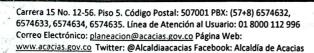


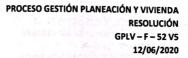
DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003 DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

Que la Secretaría de Planeación y Vivienda expidió el Acta de observaciones sobre el radicado Nº 50006-0-21-0003 del día 5 de febrero de 2021, la cual fue notificada el día 8 de febrero de 2021 mediante correo electrónico institucional.

Que la señora, LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.666.779 expedida en Soacha - Cundinamarca, no allegó las correcciones desde el punto de vista documental, estructural y arquitectónico quedando pendiente lo siguiente.

Desde el punto de vista documental				
1.1	Falta firma de responsable de elementos no estructurales en el FUN (arquitecto o ingeniero), de acuerdo con el E.1.1.1.			
1.2	Actualizar contenedor digital			
1.3	Falta firma de responsable de geotecnia por apique en el FUN (arquitecto o ingeniero)			
Desde el punto de vista arquitectónico				
2.1	En los planos debe mencionarse la cedula catastral y la matrícula inmobiliaria del predio			
2.2	Los planos deben incluir el escudo de la entidad			
2.3	Los planos deben incluir en el norte			
2.4	Acotar tanto la transversal como longitudinal plantas, cortes, y fachadas			
2.5	Indicar los cambios de niveles. Plantas, cortes y fachada			
2.6	Revisar que la sala – comedor este iluminadas por fachada, aislamiento posterior, lateral , o patios la iluminación debe ser directa			
2.7	Se identifica una escalera en la única planta proyectada, mencionar el uso de esta			
2.8	Verificar la proyección de la red sanitaria. Los empalmes de ramales horizontales de agu- negras se pueden hacer únicamente a 45 grados entre el tubo que llega y el que recibe en sentido del flujo			
2.10	Tener en cuenta que los cortes deben tener el perfil vial			
2.11	Tener en cuenta que lo proyectado en cortes debe acotar, dibujar y nombrar todos los espacios en total concordancia con las plantas arquitectónicas			
2.12	Revisar concordancia entre el proyecto y los cuadros de áreas. Área primer piso			















Páa 5 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003 DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

2.13	Se sugiere consultar los planos en el expediente para tener claridad de las correcciones			
2.14	Incluir detalles de aparatos hidrosanitarios			
Desde el punto de vista estructural				
3.1	Falta registro fotográfico de toma de apique pues, en la imagen anexada, no se puede verificar la localización de este (preferencia una foto del profesional junto a la excavación).			
3.2	Todas las plantas, arquitectónicas y estructurales plantean una escalera cunado es claro que la edificación presentada es una estructura de un nivel con cubierta liviana, se debe corregir; en caso de utilizarse se debe entregar el respectivo diseño y realizar el comentario de su construcción en el informe			
3.3	Revisar las unidades de mampostería planteadas en los planos, teniendo en cuanta los dimensionamiento efectivos de estas unidades			
3.4	Retirar los detalle de escaleras pues la estructura no contempla dos niveles			
3.5	Realizar acotado suficiente e identificación de los elementos en las plantas estructurales			

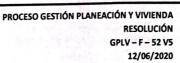
En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal, en uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que operó el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total- obra nueva, con Radicado No. 50006-0-21-0003 del 06 de enero de 2021, solicitado por la señora, LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.666.779 expedida en Soacha - Cundinamarca, propietaria del predio ubicado en la K 28 16 24 MZ E LO 4 BR VILLA LUCI.con una extensión superficiaria de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (119.00 M²). De acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta oficina por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVO. Como consecuencia de la declaratoria de desistimiento archívese el expediente de la referencia.

PARAGRAFO: Advertir que los interesados contaran con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta oficina, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.











475



1040-34

Páa 6 de 6

DESISTIMIENTO DE SOUCITU DE UCENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD. OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0003** DE LA SEÑORA LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. Notifíquese al titular de la licencia y/o al apoderado facultado para notificarse del contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

r	PETQUESE, CUMPLASE				
MARIA PAULA NOVOA VANEGAS					
Secret.	aria de Planeación y Vivienda				
NOTIFICACIÓN PERSONAL					
En Acacías a los, notificamos a la señora, LIGIA MAYURI LOPEZ CANTOR identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.666.779 expedida en Soacha - Cundinamarca, mediante su apoderado el señor, NELSON LOZANO CANTOR identificado con cédula de ciudadanía No.80.439.848 expedida en Bogotá-D.C, el contenido de la Resolución No del y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.					
EL NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR				
	El, el Sr (a)	con			
	C.C, renuncia a términos de S	entencia de Ejecutoria.			

Proyectó: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA Apoyo técnico Secretaria de Planeación y Vivienda Microsoft Word Archivo Archivo: Microsoft Word Licencia de construcción Rdo. 0003-21

Carrera 15 No. 12-56. Piso 5. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6574632, 6574633, 6574634, 6574635. Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: planeacion@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldiaacacias Facebook: Alcaldía de Acacias

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA RESOLUCIÓN GPLV – F – 52 V5 12/06/2020



FIRMA QUIEN RENUNCIA



